

ACTA NÚMERO 07/24
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR
LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ EL DÍA 30/08/2024

ASISTEN:

PRESIDENTE

Dña. Tania Barcelona Lozano Delegada Territorial de Cultura y Deporte en Cádiz

VOCALES

D. Alfredo León Urquiza Letrado del Servicio Jurídico Provincial

D. Carlos Sánchez-Polack Morate Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz

D. Juan Alonso de la Sierra Fernández Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico

Dña. Verónica Torrens Ibarguren Jefa del Servicio de Bienes Culturales

Dña. M.ª Carmen Andújar Gallego Asesora Técnica del Servicio de Bienes Culturales

SECRETARIA

Dña. Maravillas Aizpuru Rosado Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Cádiz


En Cádiz, siendo las 10:00 horas del día 30 de agosto de 2024 se constituye la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del día de la sesión.

1.- Aprobación del Acta n.º 06/24 de 31 de julio.

2.- Estudio e informe de las siguientes **actuaciones**:

C/ Cánovas del Castillo, 35.
11001 Cádiz.
T: 956 00 94 00 | F: 956 00 94 45
informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmJTKVFXRM2BWF5JCZLBRG83K6	PÁG. 1/9	



1)

Expte.: 2024/344

Localidad: CÁDIZ

Emplazamiento: C/ Santo Domingo, n.º 2

Asunto: Resanado y pintado de claustro interior del Convento Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

RESANADO Y PINTADO DE CLAUSTRO INTERIOR DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTO DOMINGO. CÁDIZ.

1 - DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2024/344
N.º Registro: 2024999063243040-2024999063244997- 202499908570114
Fecha registro: 15/06/2024-31/07/2024

2 - DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Resanado y pintado de claustro interior.
Promotor/a:
Representante:
Término municipal: CADIZ
Dirección / localización: Iglesia conventual de Ntra Sra del Rosario y Santo Domingo.

3 - JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Actuación localizada en el Conjunto Histórico y Bic monumento.
Datos del bien: **CH de Cádiz.** REAL DECRETO 2754/1978, de 14 de Octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, la totalidad del casco antiguo de Cádiz, publicado en BOE n.º 283 de 25 de noviembre de 1978.
BIC Monumento Convento Ntra Sra del Rosario y Santo Domingo. Decreto 278/2005 de 13 de diciembre de la Consejería de Cultura.
Delegación de competencias: Competencias no delegables.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmJTKVFXRM2BWF5JCZLBRG83K6	PÁG. 2/9	



4 - ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en ésta Delegación Territorial con fecha 31/07/2024 y n.º registro 202499908570114 para el resanado y pintado del Claustro interior del Convento de Ntra Sra del Rosario y Santo Domingo.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Las obras a realizar son de mantenimiento, consistentes en el pintado de las fachadas del claustro, con los resanados necesarios. No es objeto el de realizar trabajos de rehabilitación que impliquen el picado completo de los revestimientos. Los paramentos tendrán una limpieza para la eliminación de polvo, hongos y eflorescencias. Posteriormente se procederá al resanado en distintas zonas mediante picado de fisuras, grietas y zonas desprendidas, se procederá al repaso de enfoscado con mortero CAL BASE o/y CAL FINO.

El soporte quedará perfectamente preparado para la posterior aplicación de una capa de imprimación y dos de acabado de pintura mineral Siloxánica, especialmente indicadas para soportes que requieran un alto nivel de transpirabilidad o para repintados sobre superficies caleadas. Las pinturas siloxánicas son sistemas de recubrimiento minerales que contienen, entre sus componentes resinas de silicona que confieren una protección más duradera y eficaz a las fachadas combinando las propiedades de las pinturas plásticas con las propiedades de los revestimientos minerales.

En el proceso de pintado y resanado de la base, no se actuará sobre las columnas existentes en la planta baja. Tampoco se actuará, ni se realizará ningún tipo de actuación sobre los cuatro escudos que existen en planta primera sobre el hueco central.

- Resanado y pintado de fachadas formada por: una limpieza manual para la eliminación de polvo, hongos, eflorescencia.
- Resanado de albañilería en distintas zonas mediante picado de zonas desprendidas.
- Repaso de capa base con mortero CAL BASE o/y CAL FINO.

El soporte quedará perfectamente preparado para la posterior aplicación pintura siloxánica, con mano de imprimación y dos manos, i/lijado y emplastecido.

El color G200 es un blanco roto y el Y032 es un color tipo almagra.

6.- VALORACIÓN DE LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El inmueble se encuentra dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Cádiz declarado por Real Decreto 2754/1978, del 14 de octubre del Ministerio de Cultura.

En cuanto al planeamiento vigente, por Orden de 24 de noviembre de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se aprobó definitivamente, de manera parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz (en adelante, PGOU), que contiene determinaciones de protección del patrimonio histórico y en virtud del cual tiene el Ayuntamiento delegada la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Conjunto Histórico.

Se encuentra inscrito de manera individual en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC Monumento Convento Ntra Sra del Rosario y Santo Domingo. Decreto 278/2005 de 13 de diciembre de la Consejería de Cultura.

A su vez esta incluido en el Catálogo del PGOU de Cádiz con la ficha ART-01-2761304 con protección

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmJTKVFXRM2BWF5JCZLBRG83K6	PÁG. 3/9	



arquitectónica Grado 0. En cuanto a las protecciones arqueológicas recae un grado de cautela subyacente 0-Máximo y grado de cautela emergente 2-Parcial.

Se redacta el presente informe en virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece que “(...) 3. *Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción (...)*”

Dada la protección patrimonial del inmueble se considera que la ejecución de los trabajos previstos sea controlada por personal técnico acreditado, que será un técnico titulado en restauración, supervisando las siguientes fases:

- La limpieza manual para la eliminación de polvo, hongos, eflorescencia se ejecutará con proyección de agua a baja presión y bajo criterio del técnico restaurador durante su ejecución, **quedando descartada la proyección mecánica de áridos sobre la superficies a pintar.**
- En el proceso del resanado de distintas zonas mediante picado de zonas desprendidas, el trabajo de picado de fisuras en paramento será supervisado por el técnico restaurador durante su ejecución, **no se admiten picados de paramentos completos que no son objetos de esta intervención.**
- En cuanto al material propuesto para el repaso de la capa base **se admiten el mortero CAL BASE o/y CAL FINO propuestos.**
- En cuanto al tipo de pintura no se admite la pintura siloxánicas con componentes resinas de silicona ni para las imprimaciones previas siendo la **pintura al silicato o a la cal las únicas admisibles.** En cuanto a los colores propuestos blanco roto y color tipo almagra se consideran que cumplen con la cromática existente. No se menciona la pintura del interior del pasillo perimetral con arcos donde el intradós de éstos tiene una tonalidad no contemplada en la propuesta técnica. En el caso de que la actuación alcance la pintura en el interior del pasillo perimetral al patio se deberá incluir el color original existente (similar al marfil/beige según foto de la documentación técnica). En cualquier caso el **método de aplicación será con brocha o rodillo** supervisado in situ por el técnico restaurador.
- Las columnas, escudos y , en su caso, zócalos de mármol, que no son objeto de esta propuesta, serán protegidos en su totalidad durante toda la ejecución de los trabajos.

No se hace referencia a los medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos. Es por ello que, se recomienda, optar por sistemas que no requieran su anclaje a fachada, tales como:

- Plataforma elevadora de poco peso. En este sentido hay que tener presente que el patio dispone de un sistema de aljibes y se desconoce la resistencia estructural de los mismos.
- Método de pintado de fachada con arnés de seguridad.

No obstante, en caso de que fueran inviables los sistemas recomendados, y siempre bajo supervisión del técnico restaurador in situ, se admitiría:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmJTKVFXRM2BWF5JCZLBRG83K6	PÁG. 4/9	



-Montaje de sistema de andamio europeo homologado, abarcando todo el tramo de fachada apoyándose a nivel de rasante y estabilizándose mediante el anclaje al edificio de modo discrecional, cada tres cuerpos. Finalizados los trabajos, se desmontará el andamio y se sellarán los orificios practicados para las fijaciones con mortero de cal en la tonalidad del tramo de paramento afectado.

7.- CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir **informe favorable** a la autorización de las actuaciones propuestas con las indicaciones previstas en el apartado anterior.

2)

Expte.: 2024/481

Localidad: CÁDIZ

Emplazamiento: Conjunto Monumental de Puerta de Tierra – Plaza de la Constitución, s/n

Asunto: Obras de urgencia en el intradós de las bóvedas de paso de vehículos

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

Obras de urgencia en el intradós de las bóvedas de paso de vehículos en el Conjunto Monumental de Puerta de Tierra, en el municipio de Cádiz.

1 - DATOS ADMINISTRATIVOS.-

Expte.: 2024/481
N.º Registro: 2024192000003890, 2024192000003894, 2024192000003891.
Fecha registro: 28 de agosto de 2024.

2 - DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN.-

Asunto: Obras de urgencia en las bóvedas de Puerta Tierra.
Promotor/a: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
Representante: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
Término municipal: Cádiz.
Dirección / localización: Plaza de la Constitución, s/n.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO Pk2jmJTKVFXRM2BWF5JCZLBRG83K6	PÁG. 5/9	



3 – JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES.-

Justificación:	Actuación localizada en BIC .
Datos del bien:	BIC - Conjunto Histórico de Cádiz. Real Decreto 2754/1978, de 14 de octubre, por el que se declara conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Cádiz, comprendiendo la totalidad del casco antiguo de la ciudad. BIC – Monumento, Baluarte de Puerta Tierra, por la DA 1ª de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español. E inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía en virtud de la DA 3ª de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía. BIC – Sitio Histórico, el Legado Patrimonial de los Lugares de las Cortes y la Constitución de 1812 en San Fernando, Cádiz y La Bahía. Decreto 51/2012, de 29 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural. Baluarte de Puerta Tierra, Grado de protección 0 – Monumental, ficha n.º AMB0-00-2959203, según Catálogo de Patrimonio Arquitectónico militar baluartes del PGOU
Delegación de competencias:	Competencias no delegadas. (Actuación en BIC – Monumento)

4 – ANTECEDENTES.-

El día 28 de agosto de 2024, tiene entrada en esta Delegación Territorial, con n.º de registro 202419200003890, 202419200003894, 202419200003891, solicitud de dictamen por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, para las obras de urgencia en el intradós de las bóvedas de paso de vehículos en el Conjunto Monumental de Puerta Tierra, situado en la Plaza Constitución, del municipio de Cádiz.

5 – DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.-

Una vez recibido el aviso sobre posibles desprendimientos desde uno de los arcos de paso de vehículos bajo la muralla de Puerta Tierra, se comprueba que en el intradós de sendos arcos se han producido fisuras en el hormigón y con ello, el riesgo de desprendimientos puntuales.

Por el cual, se procedió a la realización de las obras de emergencia necesarias, conforme al art. 24. *Intervenciones de emergencia*, de la Ley 14/2007. Donde esta Delegación Territorial toma conocimiento de las mismas, mediante la documentación aportada correspondiente al respectivo informe acreditativo/descriptivo de la naturaleza de la situación de emergencia. Consistente en la retirada de las partes sueltas, o en riesgo de desprendimiento del hormigón del intradós de los arcos o bóvedas de paso para la eliminación del consiguiente riesgo, a través de medios manuales y desde canastilla elevadora.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTKVFXRM2BWFP5JCZLBRG83K6	PÁG. 6/9	



No obstante, ahora se solicitan las siguientes actuaciones con carácter urgente:

- Limpieza del intradós mediante chorro de arena a presión para hacer caer el recubrimiento en mal estado y que no es visible a simple vista. Con ayuda de una plataforma elevadora. Para lo cual se deberá despejar una zona de tráfico, creando un área de seguridad en los trabajos que al menos será la mitad de cada bóveda, pasando a la otra mitad una vez terminados los trabajos.
- Limpiar los elementos corroídos con cepillos de alambre.
- Aplicar producto inhibidor de la corrosión, SIKA TOP ARMATEC 110 EPOCEM o similar.
- Reconstrucción con mortero reparador SIKA MONOTOP 442 MULTIFLOW o similar.
- Llagueado y rejuntado de las dovelas de los arcos cercanos a la clave con mortero bastardo de cemento blanco y cal. M-6b (1:1 / 2:5).

De la cual, posteriormente se redactará una memoria valorada para determinar la causa de estas patologías, probablemente actuando en la zona del paseo superior para evitar filtraciones y humedades futuras.

6 - VALORACIÓN DE LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL.-

La actuación se localiza en un inmueble dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Cádiz declarado Bien de Interés Cultural (RD 2754/1978), cuyo régimen de protección queda definido en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado el 30.01.2007.

Siendo este, **BIC - Monumento, Baluarte de Puerta Tierra**, por la DA 1ª de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía en virtud de la DA 3ª de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Así como **BIC - Sitio Histórico**, el Legado Patrimonial de los Lugares de las Cortes y la Constitución de 1812 en San Fernando, Cádiz y La Bahía, por Decreto 51/2012, de 29 de febrero, en el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Se redacta el presente informe en virtud del art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que establece que "(...) 3. Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción (...)", como es el caso ya que se trata de un Bien de Interés Cultural - Monumento. Además, de proceder en base al art. 55. Actuaciones urgentes, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, D 19/1995, de 7 de febrero.

El inmueble se encuentra catalogado por el PGOU (ficha AMB0-00-2959203) con un grado de protección 0 - Monumental, dentro de la categoría de Arquitectura Militar Baluartes. Asimismo, cuenta con un grado de cautela subyacente 0 - Máximo, y un grado 1 - Intensivo de cautelas sobre estructuras emergentes, de protección arqueológica.

Asimismo, se le aplican las condiciones particulares de la categoría de Arquitectura Militar, recogidas en la Subsección Quinta, de las Normas Urbanísticas. Siendo de aplicación el art. 4.2.8. Obras admisibles en el grado 0. Edificios Monumentales y siguientes, como las ordenanzas del Casco Histórico.

Una vez revisada la documentación aportada, y los condicionantes de afección al proyecto, se considera que las obras de urgencia descritas son compatibles y viables con los valores patrimoniales protegidos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTKVFXRM2BWF5JJCZLBRG83K6	PÁG. 7/9	



No obstante, y como se describe en la documentación aportada, posteriormente de realizarlas deberá ser objeto de estudio y de redacción un proyecto, que trate las patologías de todo el Conjunto Monumental como las respectivas soluciones a adoptar para solventarlas. Cabe destacar, que dicha documentación deberá incorporar un Proyecto de Conservación y Mantenimiento, en base al *art. 21 y 22* de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por otro lado, cabe señalar que para el caso del llagueado y rejuntado de las dovelas de los arcos cercanos a la clave, estos deberán ejecutarse con un material que no condicione la posterior redacción del proyecto de rehabilitación del Conjunto Monumental. Destacando, la no aplicación de una limpieza mediante chorro de arena a presión de los elementos pétreos, siendo este recomendable en elementos compuestos de hormigón únicamente. En el caso de que fuese necesario la limpieza de los sillares de las dovelas se deberá proceder mediante un cepillado vegetal con jabón neutro, y agua chorreada (no presión).

Por último, y al disponer de un grado 1 de cautela emergente y un grado 0, se estima oportuno la realización de una actividad arqueológica, consistente en un control arqueológico de movimientos de tierra, a lo que comprende al posible picado necesario para llevar a cabo las actuaciones. Estando sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos.

7 - CONCLUSIONES.-

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación se considera que, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir informe **FAVORABLE** a la autorización de esta actuación propuesta. Sin embargo, se condiciona la ejecución de la citada actuación a la adopción de las siguientes medidas:

- A la realización de una **actividad arqueológica preventiva**, consistente en un **control arqueológico de movimientos de tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución, debido a las posibles actuaciones de picado a ejecutar.
La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el *artículo 52.1* de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
- Aplicación de una **limpieza mediante chorro de arena a presión** en elementos compuestos de hormigón únicamente. Y en el caso de que fuese necesario la limpieza de los sillares de las dovelas se deberá proceder mediante un **cepillado vegetal con jabón neutro, y agua chorreada (no presión)**. Todo ello en base al *art. 20, apartado 3* de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- En todo caso, se deberá incorporar el Proyecto de Conservación y Mantenimiento del BIC – Monumento, en la redacción del posterior proyecto de rehabilitación que deberá tratar las patologías que pueda presentar el Conjunto Monumental de Puerta de Tierra, en base al *art. 21 y 22* de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTKVFXRM2BWF5JCZLBRG83K6	PÁG. 8/9	



Siendo las 11:00 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Tania Barcelona Lozano

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Maria de las Maravillas Aizpuru Rosado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmJTKVFXRM2BWF5JCZLBRG83K6	PÁG. 9/9	